



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00092 00
Asunto	Autoriza notificación por aviso del demandado JORGE IGNACIO LIMA DA SILVA

Teniendo en cuenta que el demandado, señor JORGE IGNACIO LIMA DA SILVA, fue citado en debida forma para recibir notificación personal de la demanda, (archivo 40), de no comparecer dentro del término concedido a la sede del Despacho, se autoriza su notificación por aviso por la parte demandante, la cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b42014e042d45bb1a626420a69f58e3a1eee0107a4c9c176f7630584d50e03**
Documento generado en 09/12/2020 11:50:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>